



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021.

VISTO:

Memorándum N° 224-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 13 de Abril del 2021. MAD N° 5711126, y demás actuados que en anexo se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Memorándum N° 224-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 13 de Abril del 2021, con MAD N° 5711126, y demás actuados que en anexo se adjunta; el Director de la Dirección Regional de Agricultura autoriza la proyección de Resolución al Director de Asesoría Jurídica, resolviendo la aprobación de Bases Estándar Electrónica de Licitación Pública para la Contratación de ejecución de obra, para el procedimiento de selección: “Licitación Pública N° 02-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatorias es la CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, región Cajamarca”.

Que, mediante Oficio 105-2020-CS-LP N° 02-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de Abril d 2021, emitido por el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Presidente del Comité de Selección, dirigido al Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección regional de Agricultura, solicitante la aprobación de bases estándar electrónica de Licitación Pública para la Contratación de Ejecución de obra, procedimiento de selección: “Licitación Pública N° 02-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatorias es la CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, región Cajamarca”, para lo cual adjunto en anexos dichas bases, con dos visto buenos en todo los documentos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de Abril de 2021, se resuelve en su artículo primero conformar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento “Licitación Pública N° 02-2021-GRC-CAJ/DRAC, CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, región Cajamarca”. La misma que ha sido debidamente notificada a cada uno de los



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021.

designados.

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: "*Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece: "*Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda*"; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procedimiento de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Abril de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR

Electrónica de Licitación Pública para la Contratación de Ejecución de obra, procedimiento de selección: “Licitación Pública N° 02-2021-GRC-CAJ/DRAC, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: “Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”. Por el valor referencial de s/. 9, 279,786.42 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis con 42/100 Soles, bajo el Sistema de Contratación a Precio Unitarios, con modalidad de ejecución por Contrata y con plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR

al Comité de Selección, ejecutar los actos administrativos y de administración conducentes a la ejecución del proceso de selección referido, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- Notificar

la presente resolución al presidente del Comité de Selección y al órgano encargado de contrataciones conforme a Ley y demás partes interesadas; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR